



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 141 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 056-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 402012-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Memorándum N° 097-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, Informe N° 079-2012/GOB.REG-HVCA/GRI-SGO, Informe N° 002-2012-JCME-RO; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 146-2011-GR-HVCA/GRI, de fecha 09 de noviembre del 2011, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento y Construcción de la Carretera Rochac – Santa Rosa de Piquis del Distrito de Anco – Provincia de Churcampa - Huancavelica”, con un presupuesto total de S/. 2'440,111.04 (dos millones cuatrocientos cuarenta mil ciento once con 04/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 150 días calendarios, ubicado en la Localidad de Rochac, Santa Rosa de Piquis y Conoc Districto de Anco, Provincia de Churcampa y Departamento de Huancavelica; la misma que viene siendo ejecutada por la modalidad de Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Memorándum N° 097-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, ha procedido a designar al Ing. Antonio Taype Choque, como Inspector de la citada obra quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 20 de enero del 2012, al Ing. Antonio Taype Choque, como **Inspector** de la Obra: “**Mejoramiento y Construcción de la Carretera Rochac – Santa Rosa de Piquis del Distrito de Anco – Provincia de Churcampa - Huancavelica**”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en sus Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos Paenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL